

CANAL DE DENUNCIAS

1. Objeto

Esta política establece el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar de forma preventiva comportamientos, acciones, hechos o conductas inadecuadas en la Asociación Antares.

Se considera que una denuncia implica manifestar presumiblemente el estado irregular o inconveniente de cualquier acción o hechos que puedan constituir incumplimientos de exclusivamente, una norma interna llevada a cabo por la Asociación Antares.

2. Alcance

Esta política es de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Asociación Antares y a su Órgano de Gobierno (Junta Directiva y Asamblea) y para el resto de grupos de interés: voluntarios, donantes, beneficiarios y proveedores, para lo que se habilitan los canales que podrían utilizar para el envío de denuncias.

Estas personas quedan además obligadas a prestar su colaboración en el análisis o investigación de los hechos denunciados y a aportar todos los indicios, que pudieran conocer e incluso tener a su disposición.

3. Descripción

Para una eficaz gestión de esta política, se divide en dos apartados claramente diferenciados:

- Principios del canal de Denuncias
- Comité de denuncias
- Procedimiento de gestión

4.1.- Principios del canal de denuncias

4.1.1. **Accesibilidad**

4.1.2. **Transparencia**

CIF G82331273

C/ Costa Brava 50, 28034, Madrid. Tlf: 91.372.05.45 Fax: 913720186 antares@asociacionantares.org
www.asociacionantares.org

Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior el 17 de diciembre de 2002

CANAL DE DENUNCIAS

- 4.1.3. **Buena fe:** las denuncias no podrán realizarse de manera anónima. Los denunciantes deberán necesariamente identificarse al efectuar la denuncia.
- 4.1.4. **Confidencialidad:** la Asociación Antares garantiza el tratamiento confidencial de las denuncias presentadas a lo largo de todo el procedimiento, con la implantación de las medidas técnicas y organizativas necesarias al efecto, tanto respecto a la información que se reciba como a la identificación de las partes intervinientes.
- 4.1.5. **Objetividad e imparcialidad:** se garantiza el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas denunciadas.
- 4.1.6. **Eficiencia:** la tramitación de las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante la Asociación Antares se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:
- 4.1.6.1. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- 4.1.6.2. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. La Asociación Antares se reserva el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.
- 4.1.6.3. Solicitudes que aporten evidencias y pruebas de hechos constitutivos de delito. En estos casos, el denunciante deberá optar por la vía judicial, si así lo considera conveniente.

4.2.- Comité de denuncias

El Comité de Denuncias estudiará y valorará todas las comunicaciones que reciba, tendrá derecho de acceso a toda la información y documentación para su resolución y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros.

CIF G82331273

**C/ Costa Brava 50, 28034, Madrid. Tlf: 91.372.05.45 Fax: 913720186 antares@asociacionantares.org
www.asociacionantares.org**

Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior el 17 de diciembre de 2002

CANAL DE DENUNCIAS

En el caso de que cualquier miembro de este Comité se viera involucrado en los hechos denunciados o afectado por relación de parentesco o afectiva, amistad o enemistad manifiesta, de superioridad o subordinación jerárquica inmediata, o por cualquier otro tipo de relación directa respecto a la persona afectada o a la persona denunciada, que pueda hacer dudar de su objetividad e imparcialidad en el proceso, quedará automáticamente invalidado para formar parte en dicho concreto proceso. Si fuera la persona denunciada, quedará invalidada para intervenir en cualquier otro procedimiento hasta la resolución de su caso.

4.3. Procedimiento de gestión

4.3.1. Comunicación de denuncias

Los denunciantes podrán efectuar una comunicación de la denuncia, por cualquiera de los siguientes medios:

- La dirección de correo electrónico: **canaldenuncias@asociacionantares.org**
- Escrito **dirigido al Comité de Denuncias** en el domicilio social: **C/ Costa Brava 50, 28034 Madrid**. A estos efectos los datos mínimos que deben hacerse constar en el escrito son los siguientes:
 - Nombre, apellidos y DNI del denunciante.
 - Identificación de los denunciados.
 - Indicación del tipo de infracción.
 - Descripción pormenorizada de los hechos denunciados.
 - Aportación de documentación y cualquier otro tipo de prueba que acredite la denuncia, con referencia expresa a posibles testigos o conocedores de los hechos denunciados.

4.3.2. Tramitación de denuncias

4.3.2.1. Apertura

CIF G82331273

**C/ Costa Brava 50, 28034, Madrid. Tlf: 91.372.05.45 Fax: 913720186 antares@asociacionantares.org
www.asociacionantares.org**

Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior el 17 de diciembre de 2002

CANAL DE DENUNCIAS

Toda denuncia será objeto de tratamiento individualizado, en el que se proteja en todo caso la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas afectadas.

4.3.2.2. Análisis

El Comité de Denuncias recabará las pruebas que considere necesarias en cada momento, tales como: Testimonios de afectados, implicados, testigos, etc., Declaraciones por escrito, Informes de los especialistas y cualquier otra evidencia que aporte información útil al proceso.

4.3.2.3. Resolución

La resolución y conclusiones de la denuncia se incluirán en el registro.

Las decisiones del Comité de Denuncias son vinculantes para la Asociación y para las personas afectadas.

CIF G82331273

**C/ Costa Brava 50, 28034, Madrid. Tlf: 91.372.05.45 Fax: 913720186 antares@asociacionantares.org
www.asociacionantares.org**

Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior el 17 de diciembre de 2002